0000029866

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 1155
Número de Repertorio: 2444
Fecha de Repertorio: miércoles, 11 de abril de 2018

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 11 de abril de 2018 09:48

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
ADJUDICATARIO					
Natural	1303233983	ORTEGA CEDEÑO LUIS ALBERTO	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de abril de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo :**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3010833000	11/04/2018 9:51:45	66120	29.04m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:
lote de terreno ubicado en el Barrio Miraflores, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:frente: 4,40m.-callejón público; Atrás: 4,40m.- Pedro Navarro; costado derecho: 6,60m.- Maribel Mero Ortega; costado izquierdo: 6,60m.- Gloria Ortega López.-Área total: 29,04m2.

Dirección del Bien: Ubicado en el Barrio Miraflores
Superficie del Bien: 29.04m2
Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

ADJUDICACIÓN-PROHIBICIÓN.- La presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Lo Certifico: **AB. LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANEZ**
Registrador de la Propiedad (E)

Ficha : 66120

0000029867

Fáctura: 001-002-000029054

20181308001P023

PROTOCOLIZACIÓN 20181308001P02317

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE ABRIL DEL 2018, (11:58)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO	RUC	1360000980001
ORTEGA CEDENO LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303233983

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FERROTURRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

GAD Manta

0000029868

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al señor **LUIS ALBERTO ORTEGA CEDEÑO**, *de estado civil divorciado, portador de la cedula de ciudadanía 130323398-3, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Miraflores, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: frente, 4,40m.-Callejon público; atrás, 4,40m.- Pedro Navarro, costado derecho, 6,60m.- Maribel Mero Ortega; costado izquierdo, 6,60m.- Gloria Ortega López.-Área total: 29,04m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 006-ALC-M-JOZC-2017, del 15 de mayo del 2017, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Titulo Inscrito, en su art. 11,* ***la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.***

Atentamente.,

Abg. Marilyn Veintimilla Chávez
MATRICULA NO. 13-2012-222 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ASESORÍA JURÍDICA

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Abril 09 del 2018.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA,** Notario Público Primero del cantón Manta.-

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0617308

6/12/2017 10:20

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALÚO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de: TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE $1306.80 Y EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL, ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-01-08-33-000	29,04	21954,22	268475	617308

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	BARRIO MIRAFLORES PARROQUIA URB. TARQUI	Impuesto principal	6,81
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	2,04
			TOTAL A PAGAR	8,85
			VALOR PAGADO	8,85
			SALDO	0,00

ADQUIRIENTE		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1303233983	ORTEGA CEDEÑO LUIS ALBERTO	NA

EMISION: 6/12/2017 10:20 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

PAGADO

0000029869

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 085694

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA. ubicada BARRIO MIRAFLORES PARROQUIA URB. TARQUI cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $21954.22 VEINTI UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 22/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE $1306.80

Elaborado: Jose Zambrano

Con esta cobro

82.50

12 DE JUNIO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 143223

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 143223

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 49983

Fecha: 8 de junio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *3-01-08-33-000*

Ubicado en: *BARRIO MIRAFLORES PARROQUIA URB. TARQUI*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *29,04* *M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1360000980001	*. GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

6.51
2.04
8 95

TERRENO:	1306,80
CONSTRUCCIÓN:	20647,42
	21954,22

Son: *VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 08/06/2017 10:35:30

0000029870

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 114736

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 JUNIO 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:
3010833000: BARRIO MIRAFLORES PARROQUIA URB. TARQUI

Manta, doce de junio del dos mil diecisiete

G.A.D. AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUN. C.PAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2611777 - 2611717
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000059924

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1360000980002

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MNCIPAL DE MANTA
RAZÓN SOCIAL: BARRIO MIRAFLORES PARROQUIA URB. TARQUI
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 21/12/2017 10:29:11

AREA DE SEGURIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
VALIDO HASTA: miércoles, 21 de marzo de 2018	TOTAL A PAGAR	
	CERTIFICADO DE SOLVENCIA	

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000029871

18008069

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **ORTEGA CEDEÑO LUIS ALBERTO,**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de la Señor. **ORTEGA CEDEÑO LUIS ALBERTO,** portador de cedula de ciudadanía No. **130323398-3, de estado civil DIVORCIADO,** se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

MANTA, 09 DE ABRIL DEL 2018.

Abg. Luis Cedeño Gavilanes.
Firma del Registrador de la Propiedad (E)

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 09 ABR 2018 HORA:

Certificado elaborado por la Sra. Cinthya Suarez.

PAGINA EN BLANCO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 006-ALC-M-JOZC-2017
QUE REFORMA A LA RESOLUCION No. 53-ALC-M-JOZC-2016
DE AJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO MIRAFLORES
DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector publico comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos,

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias",

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

Territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre

El cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

***Art. 367.-** de la extinción o reforma.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán*

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición.

Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad.

Que, Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, el señor Luis Alberto Ortega Cedeño, en donde comunica que viene realizando el trámite correspondiente para legalizar la propiedad que viene poseyendo hace muchos años, el terreno que está legalizando a su favor no excede los treinta metros cuadrados de superficie, sin embargo el valor que tiene que cancelar por derecho de tierra según los informes municipales lo considera excesivo, debido a que su condición económica en los actuales momentos no es la mejor, ya que su vivienda fue afectada por el terremoto natural del 16 de abril del 2016 y además de no poseer un trabajo regular. Adjunta como anexos documentos que respaldan su condición de afectado. Mi interés es legalizar la propiedad y solicita a usted Señor Alcalde que de existir algún tipo de exoneración por el derecho de tierra, se pueda acoger a la misma con la finalidad de poder culminar su trámite.
Que, Mediante oficio No.-327-HFZM-DGF-(e)2016, de fecha 30 de Noviembre de 2016, suscrito por el Economista Henry Foster Zambrano quien su calidad de Director Financiero (E) comunica al Procurador Síndico Municipal (s) con respecto a la solicitud de legalización de un bien inmueble del señor LUIS ALBERTO ORTEGA CEDEÑO, quien está legalizando un bien inmueble conforme lo dispone la ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Art. 6, al respecto informa: de conformidad al Avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. 948-DACR-

DCR-GAD-MANTA de fecha Octubre 04 del 2016 suscrito por el CPA Javier Cevallos M., Director de Avalúos y Catastros es de USD $ 45.00 dólares y el área a legalizar es de 29.04m2 de acuerdo al formulario de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, emitido el 04 de Octubre del 2016, el valor a pagar es sobre el área de 29.04m2 por $ 45,00 que suman $ 1.306,80 ,lo cual arroja como resultado que el monto que el señor LUIS ALBERTO ORTEGA CEDEÑO, deberá cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD $ 1.306,80 DÒLARES.

Que, con fecha 26 de Enero del 2016, la Egda. Karina Suarez Quiroz, Auxiliar de Trabajo Social, informa: Por disposición de la dirección de Talento Humano, concurrió hasta el domicilio del Señor Luis Alberto Ortega Cedeño, a fin de observar la situación socio económica del citado señor y emitir el informe, referente a la factibilidad de conceder exoneración de un porcentaje del valor total que emite la Dirección de Avalúos y Catastros por concepto del bien inmueble (terreno) cumpliendo con lo dispuesto a continuación detallo lo procedido para el correspondiente caso. Se visita el domicilio del señor Luis Alberto Ortega Cedeño, de 56 años de edad, de estado civil unión de hecho, de ocupación chofer, domiciliado en la Parroquia Tarqui Sector Miraflores, donde cohabita con la señora Yenny Patricia Campos Vélez de 45 años de edad de ocupación ejecutiva del hogar, con quien ha procreado dos hijos de nombres: Joao Israel Ortega Campos de 22 años de edad y Cristhoper Aarón Ortega Campos de 15 años de edad. Durante la entrevista manifestó el interesado que su actividad laboral como chofer no es fija, pues depende de que lo requieran para el servicio. Además indica que los hijos están estudiando y por ende no trabajan, lo que complica la economía de la familia.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

La Familia Ortega Cedeño, viene haciendo uso del bien inmueble con ánimo de señor y dueño, por lapso de 45 años, según manifestó el entrevistado. Iniciando a cancelar predios desde el año 1995 hasta la actual fecha. En que se acercó a la Dirección de Catastros para solicitar una certificación que indique que posee un terreno del cual cancela predios. Aquello en función de que MIDUVI, le solicitara tal documento para poder ofrecerle la ayuda para reconstrucción de la casa, debido a que por efectos del terremoto del 16 de Abril, sufrieron daños severos las columnas de la casa, y aplicó para dicha ayuda, encontrándose con una deuda de $ 1.306,80 (mil trescientos seis dólares con ochenta centavos), por concepto del valor total del predio que mantiene. Es entonces que se encuentra con la limitante para poder continuar con el trámite de legalización del bien inmueble, pues según manifiesta no cuenta con dicho valor para poder cancelar y proseguir con la legalización.
Durante la entrevista se pudo entrever que el señor padece de algún tipo de ansiedad emocional (se encontraba extremadamente nerviosos) posiblemente al saber que no tiene dinero para poder cancelar el terreno y, que aquello le significaría no poder obtener la escritura del mismo. No obstante MIDUVI, hizo valido la Certificación que emitió la dirección de Avalúos y Catastro, y reconstruyeron la casa.

SUGERENCIA: Analizada que fuera la situación socio económica de la Familia Ortega Cedeño, basándome en los Informes Técnicos emitidos por las diferentes Direcciones Municipales competentes para el caso y, No encontrando en ellos impedimento alguno para que el señor Luis Alberto Ortega Cedeño prosiga el trámite de Titularización del Bien inmueble, más que el limitante de no tener la solvencia económica suficiente para poder cancelar el valor total del predio, me permito indicar que ha visitado la casa del citado señor encontrando que efectivamente MIDUVI realizó la reconstrucción de la casa, ya que las columnas sufrieron daño del terremoto. Además el mencionado Señor no tiene empleo estable y es el único que genera ingresos para los gastos de la familia, incluidos los gastos de estudios de los dos hijos, ***por lo que sugiere al Departamento legal proceda de acuerdo a la Ordenanza Municipal que regula el proceso según el artículo 8 numeral b, deberá pagar por el derecho de Tierra el 10% del valor establecido.***

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: *Reformar la resolución Administrativa No. 053-ALC-M-JOZC-2016, de fecha 09 de Enero del 2017 en lo referente a la rebaja del pago derecho de tierra, tomando en consideración el informe socio económico aplicando lo establecido en la Ordenanza art. 8 numeral b) deberá cancelar por el derecho de tierra el 10% del valor establecido, esto es la cantidad de $ 130, 68,* ***ya que el señor Luis Alberto Ortega Cedeño, es de escasos recursos económicos, quedando las demás características del terreno sin modificación alguna.***

SEGUNDO: *disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en*

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

Titulo de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

***TERCERO:** disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.*

***CUARTO:** Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Miraflores de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la reforma de la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.*

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
2014 - 2019
Ing. Jorge Zambrano C.
ALCALDE

ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

0000029875

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y artículos 25 numeral 4, 165; y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Calderero
VOCAL

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Richard [illegible]
SECRETARIO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en ... Hojas útiles
Manta, a 09 ABR 2018

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

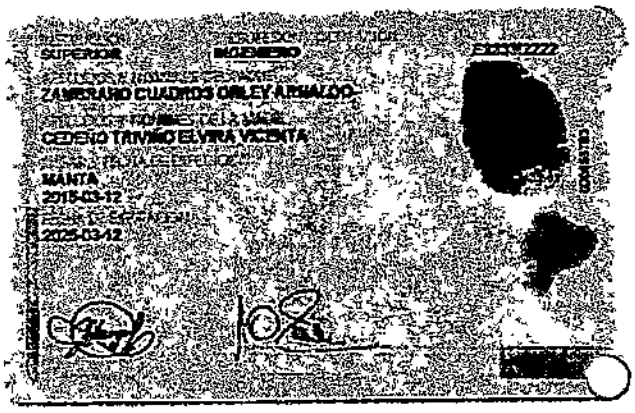

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en ...01... fojas útiles
Manta, a 09 ABR. 2018

Ab. Santiago Pierre Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

0000029876

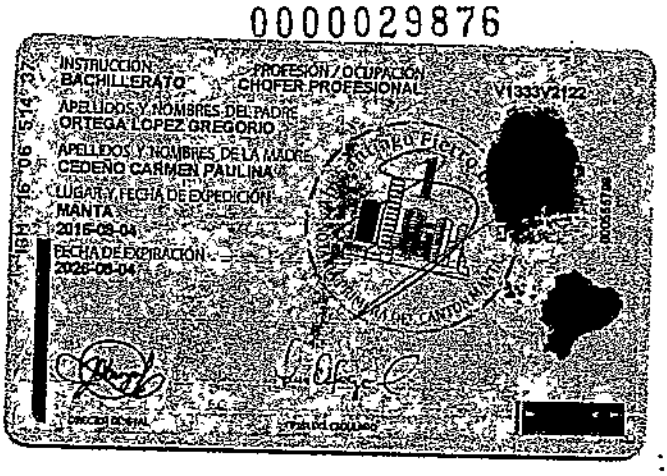

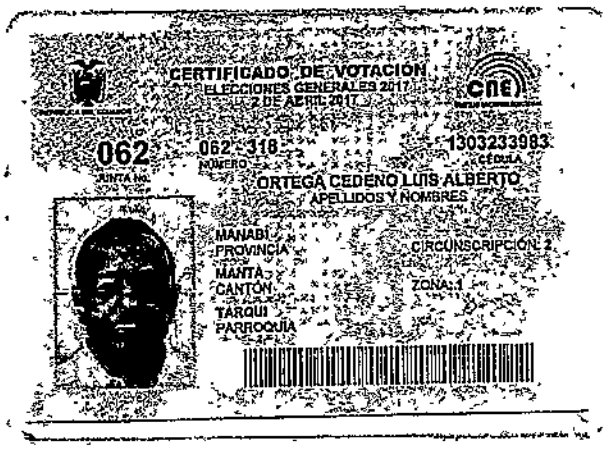

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 01 fojas útiles

Manta, a 03 ABR. 2018

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR LA ABOGADA **MARILYN VEINTIMILLA CHAVEZ**, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 006-ALC-M-JOZC-2017, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL BARRIO MIRAFLORES DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, OTORGADA POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, A FAVOR DEL SEÑOR **LUIS ALBERTO ORTEGA CEDEÑO.**- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.-

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta 1 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

0000029877

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 1155
Número de Repertorio: 2444

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Abril de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1155 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1303233983	ORTEGA CEDEÑO LUIS ALBERTO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3010833000	66120	ADJUDICACION PROHIBICION

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA
Acto : ADJUDICACION PROHIBICION
Fecha : 11-abr-2018
Usuario: lucia_vinueza

AB. LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANEZ
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA, miércoles, 11 de abril de 2018